

ARGENTINA: NUEVA REGULACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE BIENES

RESUMEN

En concordancia con los planes de control de comercio y divisas, el gobierno del Presidente Alberto Fernández ha implementado cambios importantes al sistema de importación y al acceso al Mercado Único de Cambios para el pago de compromisos en el exterior en moneda extranjera y que viene a incidir en el otorgamiento de licencias automáticas de importaciones, y puede a su vez, afectar a productos importantes para Chile como alambrón de cobre, cátodos de cobre, fungicidas, salmón, paltas, productos del mar, frutos secos en general.

Lo anterior, se está generando desde los primeros días de marzo, a raíz que el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a través de la Comunicación A 7466, dispuso nuevas condiciones para el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) y reguló/oficializó su incorporación al Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI)

SITUACIÓN

Cabe aclarar que en Argentina rige el denominado SIMI (Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones) creado en enero de 2018 por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la gestión y tramitación de licencias de importación. Este sistema contempla Licencias Automáticas y No Automáticas en destinaciones de importación definitiva para consumo.

Hasta marzo 2022 los mayores inconvenientes y demoras los sufría los casi 1500 productos que estaban categorizados con Licencias No Automáticas (electrónicos, electrodomésticos, motos y algunos productos de madera que no estaban anteriormente, autos, ciertas autopartes, textiles, juguetes, calzados, tubos de polímeros de propileno, plásticos -sacos, bolsas y otros sectores sensibles, como algunos alimentos - atún en conserva, pasta de tomates, algunos jugos concentrados, cerveza, pisco, entre otros).

Otros productos importantes para Chile como alambrón de cobre, cátodos de cobre, fungicidas, salmón, paltas, productos del mar, frutos secos en general, estaban categorizados en Licencias Automáticas y no sufrían demoras en las aprobaciones de SIMIS.

Los primeros días de marzo, el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a través de la **Comunicación A 7466**¹, dispuso nuevas condiciones para el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) y reguló/oficializó su incorporación al Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), categorizando a los pedidos de las empresas de importaciones en dos categorías A y B:

¹ Comunicación BCRA: <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7466.pdf>



Categoría A: Mantiene las operaciones asociadas al mismo tratamiento que hasta la fecha. Es decir que se respeta el plazo de pago acordado por los privados como condiciones comerciales.

Categoría B: Las importaciones de bienes asociadas deban ser financiadas como mínimo a un plazo de 180 días corridos a contar desde el registro del ingreso aduanero de los bienes a la República Argentina.

Importante tener en consideración por temas de inflación y riesgo de devaluación, la categoría B para los importadores es casi imposible de solventar, ya que significa un riesgo financiero que no hace sustentable el negocio. Pues es muy complicado hoy, hacer el calce de 180 días entre el peso argentino y el dólar. Adicional a esto último, está el plazo de pago que las partes acuerdan. Por lo general la mayoría de los principales productos, requieren para los argentinos, pago contado, anticipos o máximo 30 días lo que no les permitiría importar desde nuestro país.

El BCRA asignará a cada importador un monto de SIMI categoría A para el año 2022 será el equivalente al menor de los siguientes dos montos:

- a) el valor FOB de sus importaciones del año 2021 más el 5 (cinco) % de dicho valor.
- b) el valor FOB de sus importaciones del año 2020 más un 70 (setenta) % de dicho valor.

Importadores que no hayan importado durante el año 2020 se asignará un cupo mínimo de U\$S 50.000 para el año 2022.

El monto que podrá solicitarse de SIMI categoría A en cada momento será el equivalente a la parte proporcional del límite anual devengada hasta el mes en curso inclusive. A dicho monto se adicionará el equivalente del 20 % del límite anual siempre que ello no implique que tal límite sea superado.

En caso de que el monto indicado resultase inferior a USD 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses), se adoptará este último monto o el límite anual, el que sea menor.

No recibirán este tratamiento importaciones temporales, de bienes de capital, insumos estratégicos contra el covid o de bienes sujetos a licencias no automáticas.

Continúan vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022 las normativas respecto del acceso al mercado de cambios para cursar pagos de endeudamiento financieros del exterior a contrapartes vinculadas, para pago de importaciones de bienes, para pagos de vencimientos de capital de pasivos en moneda extranjera y para el pago en concepto de importaciones de bienes.

A través de las **comunicaciones 7469 y "A" 7471**², el BCRA estableció excepciones en relación con los nuevos cupos establecidos por la Comunicación "A" 7466 para el acceso al mercado para

² comunicaciones 7469 y "A" 7471: <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7469.pdf>;
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7471.pdf>



cursar pagos importaciones de bienes y en concepto de cancelación de deudas por endeudamientos comerciales y financieros con acreedores del exterior (derivados de petróleo - aceites de petróleo o mineral bituminoso, sus preparaciones y sus residuos o de los gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, hulla)

ANALISIS Y ACCIONES REALIZADAS POR DEPARTAMENTO ECONOMICO EN ARGENTINA

Nuestro Departamento Económico se encuentra realizando un análisis para evaluar el impacto que esta medida traería para nuestras exportaciones. Sin embargo, por reuniones mantenidas con actores involucrados, podemos adelantar algunas implicancias:

- La medida afecta al 100% de las empresas importadoras de bienes de argentina, excepto los Bienes de Capital y bienes involucrados en la emergencia sanitaria y bienes categorizados en Licencia no Automática.
- Afecta a todos los mercados que exportan hacia Argentina.
- Las exportaciones de Chile hacia Argentina serán limitadas por los cupos otorgados a cada importador.
- Si no existe flexibilización de la medida, serán afectados los volúmenes exportados de productos que hayan sufrido aumentos de precio, como los commodities y otros productos de nuestra canasta exportada ora. Es el caso del salmón que varió el valor unitario de exportación durante el 2021 en 35.21%, y los productos derivados del cobre, que tuvieron variación del 50% en valor.
- Otros productos exportados hacia Argentina que quedan afectados por esta medida son, cartulinas, papel, materias primas de plástico, palta, nitrato de potasio, envases de vidrio, tubos plásticos, envases de cartón, frutos secos, entre otros.
- El cupo por empresa importadora es liberado mensualmente, siendo categorizada la solicitud de SIMI con A. Si ese cupo mensual es superado en más de un 20%, la solicitud se categorizaría en B y el acceso al mercado único de cambio será posterior a los 180 días a contar desde el registro del ingreso aduanero de los bienes a la República Argentina. Esto podría afectar los pagos en concepto de importaciones.
- Obliga a las empresas importadoras a priorizar importaciones, lo que podría afectar en valor y en volumen nuestras exportaciones.
- La medida podría extenderse a la importación de servicios.

Una alternativa de flexibilización de esta medida sería la entrada de dólares a partir de abril, por concepto de exportaciones del agro. Sin embargo, esta semana el gobierno decidió aumentar los derechos de exportación (pasarán del 31% al 33% para la harina y aceite de soja) para los



principales productos exportados, lo que reduciría el ingreso de divisas al país por la reducción de exportaciones. Este escenario ha provocado reclamos del sector agropecuario y se estarían gestando posibles medidas de fuerza.

Hasta el 22 de marzo de 2022, el Encargado de negocios a.i., Ministro Consejero de esta Embajada, Alberto Rodríguez Aspillaga y el Jefe del Departamento Económico, Raimundo Swett Amenábar, mantuvieron una **reunión con la Subsecretaria de Gestión Comercial**, Mariana Pereyra y el Director de Política Comercial, Luciano Scarpatti, para plantearles la preocupación por el impacto de la medida en nuestras exportaciones.

Ambas autoridades del Ministerio de Desarrollo Productivo de Argentina se mostraron conscientes de la complicación de la normativa y ofrecieron apoyo para canalizar los casos urgentes de aprobación al Banco Central, puesto que la autorización del acceso al mercado de cambios para el pago de importaciones está en manos de esa institución.

Se acordó un mecanismo de tratamiento de casos urgentes, siguiendo el criterio prioridad para bienes que no tengan producción local, bienes intermedios que formen parte de procesos productivos y bienes que tengan estacionalidad productiva.

El Departamento Económico realizará un relevamiento entre los importadores de productos chilenos y se enviarán semanalmente informes detallados de cada caso para gestionar la aprobación de las SIMIS, a través de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

En forma paralela, se gestionará una reunión con las autoridades del Banco Central de la República Argentina.

Buenos Aires, 22/03/2020